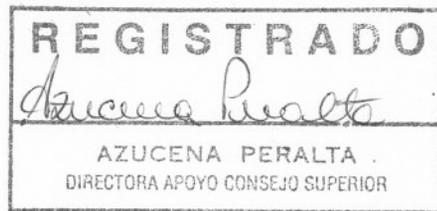




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO la Resolución N° 2704/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna María Soledad PARRADO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 2704/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

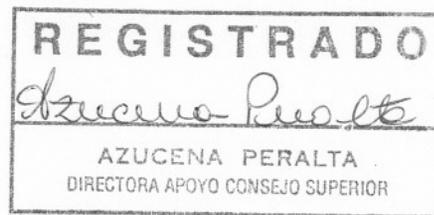
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2704/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, sin tener aprobada previamente su correspondiente



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correlativa Instalaciones Eléctricas y Acústicas, a la alumna María Soledad PARRADO,

Legajo N° 96598, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 517/2006

UTN
mel
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR CARLOS ZOTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento